

DECRETO NÚMERO 473, POR EL QUE SE DECLARA EL 28 DE JUNIO COMO EL "DÍA ESTATAL DE LA O EL VOCEADOR"

TEXTO ORIGINAL.

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 69, el martes 25 de agosto de 2023.

DECRETO NÚMERO 473, POR EL QUE SE DECLARA EL 28 DE JUNIO COMO EL "DÍA ESTATAL DE LA O EL VOCEADOR".

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 17 de agosto del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se declara el 28 de junio como el "Día estatal de la o el voceador", en los siguientes términos:

"Que en sesión de fecha del 13 de abril de 2023, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de Decreto por el cual se declara el 28 de junio de como el "Día Estatal de la o el Voceador", suscrita por el Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna.

Que, con fecha del 17 de abril de 2023, fue turnado a la Junta de Coordinación Política, el oficio número: LXIII/2DO/SSP/DPL/1272/2023, suscrito por el Lic. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios, por el cual turnó a la Junta de Coordinación Política, la Iniciativa de Decreto por el cual se declarar el 28 de junio como el "Día Estatal de la o el Voceador", suscrita por la Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna.

Que mediante oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/1476/2023 de la misma fecha de sesión, signado por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, fue turnado a esta Junta de Coordinación Política para su análisis y emisión del Dictamen con proyecto de decreto correspondiente.

Que conforme a la Declaratoria de turno, emitida por la Presidencia de la Mesa Directiva, en sesión de fecha del jueves 13 de abril del 2023, y conforme lo establece el artículo 174 fracción II y 330 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, ésta Junta de Coordinación Política se encuentra plenamente facultada para emitir el Dictamen que recaerá a la Iniciativa de Decreto que nos ocupa.

Que la signataria de la iniciativa, conforme lo establece la fracción I, del artículo 65 de la Constitución Política del Estado; y 23 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se encuentra plenamente facultada para iniciar la propuesta de Decreto por el que se solicita declarar el 28 de junio como el "Día Estatal de la o el Voceador".

DECRETO NÚMERO 473, POR EL QUE SE DECLARA EL 28 DE JUNIO COMO EL "DÍA ESTATAL DE LA O EL VOCEADOR"

Que los voceadores –aquéllos dedicados a promover las noticias del día, voz en cuello con el fin de vender un periódico– han sido casi sustituidos por el internet y la tecnología. Hoy en día, un sector de la población tiene gran cantidad de información –fiable o no– al alcance de los dedos y, por esta razón, no tiene ya la necesidad de comprar un periódico.

Que no obstante la crisis existencial de los voceadores, papeleros o periodiqueros; es importante reconocerles, como son aquéllas personas que, a lo largo de décadas, se han escuchado gritar en lo alto el nombre de los diarios, incentivando a la gente a que los compre; por ello, los "Voceadores", históricamente han sido personajes que recorren las calles "voceando" los titulares de los periódicos, son portavoz de buenas y malas noticias, notificadores de la historia inmediata del país y del mundo; su compromiso es hacer llegar la información esencial y de primera necesidad para la vida cotidiana de sus lectores, inicialmente fueron conocidos como "papeleros", ya que a los periódicos se les conocía como "papeles"; quienes se dedican a este oficio, emplean más de 15 horas de trabajo, en el que el hecho noticioso es el protagonista, y el periodista es el artífice que lo hace posible, y los voceadores, la voz de la noticia que motiva a adquirir el periódico para avivar la curiosidad y necesidad de informarse. Con su quehacer diario, coadyuvan con el derecho a la libertad de expresión que gozamos en México todas y todos.

Que la historia en México, de este noble oficio data desde la época virreinal, en ese entonces, según algunas fuentes, se les llamaba "pregoneros"; posteriormente fueron llamados "papeleros" y actualmente conocidos como "voceadores" o "expendedores de periódicos", a lo largo de la historia han sido férreos defensores de la libertad de expresión, acercando la noticia e informando a las personas. No son simples vendedores de periódicos o revistas, el riesgo y la responsabilidad que asumen en su labor, los hace ser "el correo ambulante de informaciones y opiniones", siendo objeto de persecución y censura.

Que en las diversas etapas de la historia de México, especialmente en los tiempos de la Revolución Mexicana, los voceadores fueron piezas claves en la divulgación y alcance de la información a las personas, estaban ligados a las publicaciones de la prensa mexicana.

Que para la defensa de sus derechos, los voceadores se han congregado en el ámbito nacional, en La Unión de Expendedores y Voceadores de los Periódicos de México, fundada el 15 de enero 1923, que agremia a hombres y mujeres, que se dedican a la tarea de distribuir eficientemente los numerosos productos informativos impresos que se conocen en nuestro país, contribuyendo así en la oportuna formación cultural, social y política de los mexicanos. A nivel de los Estados, existen agrupaciones que les permiten unirse y luchar por sus derechos y mejorar la calidad de vida

Que fueron reconocidos el esfuerzo y el trabajo arduo de quienes dan información y el Presidente de la República Adolfo Ruíz Cortines, instauró en 1953, que el 20 de abril en México se celebrara el "Día del Voceador", con el objetivo de reconocer a aquellas personas que nos brindan una sonrisa y sobre todo nos dan la nota del día de forma amena y oportuna, como voceros a los medios impresos del país.

Que las y los voceadores en México, llevan en sus jornadas la voz de la historia; sin embargo, el crecimiento poblacional, el impacto tecnológico y el acceso a los medios de comunicación digitales van ganándoles terreno en presencia y en ingresos, hasta prácticamente recluirlas en establecimientos fijos y

DECRETO NÚMERO 473, POR EL QUE SE DECLARA EL 28 DE JUNIO COMO EL "DÍA ESTATAL DE LA O EL VOCEADOR"

semifijos que ponen día a día, la información a nuestro alcance, sobre todo para quienes, aun, disfrutamos de las lecturas impresas.

Que hoy ya no escuchamos, con frecuencia, el "extra, extra", en las esquinas o semáforos, pero seguimos viendo en los semáforos, los tendidos de periódicos y revistas en los puestos semifijos, que nos anuncian las últimas noticias del día; las y los voceadores se posicionan como uno de los gremios más antiguos, respetados e importantes en México.

Que nuestro Estado de Guerrero, que ha sido parte fundamental en la historia de México, tiene una deuda con las y los "voceadores", los avances tecnológicos en el Sur, tardan un poco más en llegar y varias generaciones aprendimos a leer través de los periódicos que nuestros padres y madres, abuelas y abuelos llevaban a casa; las esperadas revistas de entretenimiento de las décadas de los sesentas, entretuvieron y enseñaron a leer a varias generaciones, el "puesto de la esquina", "el puesto de periódicos", el "Don o la Doña", que nos animaba con sus anécdotas a comprar revistas y periódicos, nos permitían adentrarnos a la historia, a informarnos, a soñar y a conocer otras culturas, otras formas de vida para quienes no teníamos la oportunidad de viajar.

Que la Unión de Voceadores y Expendedores de Periódicos de Guerrero, agremia a más de 100 personas que se dedican al expendio de periódicos y revistas en el Que el Estado y principalmente en el Bello Puerto de Acapulco, que recibe desde hace décadas a millones de turistas, que recorren las calles y se detenían a comprar sus periódicos o de forma curiosa observaban a quienes corrían de un lado a otro, con el manojo de periódicos bajo el brazo, sorteando el vaivén de los autos.

Que nuestra historia, no está completa sin esas maravillosas personas que nos ofrecen con una sonrisa la "la noticia del día". En lo local, cuantas, y cuantos de nosotros no nos hemos detenido en el Zócalo de Chilpancingo, o en Acapulco a ojear revistas, a echarle un ojo al periódico; aun hoy en la era de la tecnología buscamos la nota en ese tendedero de revistas y periódicos; son parte de nuestra historia, de nuestra enseñanza.

Que no hay nada documentado, de quienes iniciaron en Guerrero el arte de "vender las noticias" de forma amena, pero si existen cientos de personas que conocemos, que se dedican hoy en día a expender periódicos y revistas. Merecen al igual que otras tantas profesiones y oficios, tener una fecha especial para reunirse, para hablar y festejar la noble labor que realizan.

Que como se dice, "honor a quien honor merece", por ello, para honrar este oficio histórico, resulta necesario establecer una fecha específica para reconocer la labor informativa que día con día realizan los voceadores en nuestro Estado, dedicándoles un día específico, par que celebremos y conmemoremos tan ilustre oficio.

Por lo anterior, el presente dictamen de Decreto, tiene como finalidad proponer el día 28 de junio de cada año como el "Día Estatal de la o el Voceador"; esto como una medida de visibilidad y reconocimiento a la gran labor que realiza este gremio para favorecer la comunicación y difusión de ideas en nuestro Estado y con ello buscar establecer mejores condiciones de vida para las personas que se dedican a este noble oficio".

**DECRETO NÚMERO 473, POR EL QUE SE DECLARA
EL 28 DE JUNIO COMO EL "DÍA ESTATAL DE LA O EL
VOCEADOR"**

Que en sesiones de fecha 17 de agosto del 2023, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiéndose la Justa de Coordinación Política reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se declara el 28 de junio como el "Día estatal de la o el voceador". Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 473, POR EL QUE SE DECLARA EL 28 DE JUNIO COMO EL "DÍA ESTATAL DE LA O EL VOCEADOR".

ARTICULO ÚNICO. - La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprueba declarar el 28 de junio como el "día de la o el Estatal del Voceador"

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA PRESIDENTA.
YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
Rúbrica.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

DECRETO NÚMERO 473, POR EL QUE SE DECLARA
EL 28 DE JUNIO COMO EL "DÍA ESTATAL DE LA O EL
VOCEADOR"

DIPUTADO SECRETARIO.
MASEDONIO MENDOZA BASURTO.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
BEATRIZ MOJICA MORGÁ.
Rúbrica.

CJPEGRRO